

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA OPERADORA TURISTICA
PALO SANTO S.A. PALSAN**

La compañía **OPERADORA TURISTICA PALO SANTO S.A. PALSAN** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **01/febrero/2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC DIC.P.10 00050

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón PUERTO LÓPEZ, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DEL RECURSO RECREATIVO Y TURISTICO EN LOS SISTEMAS ECOLOGICOS NATURALES.

Portoviejo, 09 FEB.2010

**Ing. Patricia García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO**

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DEL RIO TRUENO, UBICADO EN LA PARROQUIA MANUEL QUIROGA, DEL CANTÓN BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI. PARA FINES DE AGUA POTABLE, USO DOMESTICO DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA MANUEL QUIROGA.

EXTRACTO

ACTORES: SR. RAMÓN GONZALEZ ALAVA Y ABOGADO. ONOFRE ALEJANDRO GANCHOZO ZAMBRANO, ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO DEL MUY ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN BOLIVAR.

DEMANDADOS.- PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS USUARIOS DE AGUAS DEL RIO TRUENO.

OBJETIVO DE LA SOLICITUD.- Concesión de aprovechamiento de aguas del Río Trueno, ubicado en la Parroquia Manuel Quiroga, del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, para fines de Agua Potable, uso doméstico de los habitantes de la Parroquia Quiroga.

PROCESO No. 418-2009-C-

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA".- DEMARCACIÓN HIDROGRAFICA DE MANABI.- Montecristi, 21 de enero del 2010, a las 14h30.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Coordinador de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, de la Secretaría Nacional del Agua "SENAGUA", de conformidad a la Acción de Personal No 159398, de fecha Quito, diciembre 17 del 2009, como consta del acta de nombramiento que se agrega al proceso como documento justificativo. En lo principal.- Agréguese al proceso una escritura pública de Donación del predio, dos copias de cédulas de identidad, una acta de sesión extraordinaria de Municipalidad del Cantón Bolívar una copia del croquis de proyecto de implantación del terreno para expropiación de planta de tratamiento para Parroquia Manuel Quiroga, del Cantón Bolívar, una copia certificada de un formulario de solicitud otorgado por el Tribunal Electoral de Manabí, una copia de credencial de Alcalde del Cantón Bolívar, otorgada por la Junta Provincial de Manabí, una copia certificada de la Acción de Personal No 15, fecha 06-01-09, otorgada al señor Abogado Onofre Alejandro Ganchozo Zambrano, una copia simple del Oficio No 234-DE.- fecha Portoviejo, Abril del 2008, elaborada por el señor Ramón González Alava, Alcalde del cantón Bolívar, para el Ing. Enrique Lozada Alvarado, Director Ejecutivo del C. R. M., copia de un croquis del sitio de captación del agua, dos cuerpos anillados, uno de memoria ejecutiva y otro de evaluación económica financiera de los diseños definitivos de los sistemas y servicios de agua potable, alcantarillado, y vías de la Parroquia Quiroga, un comprobante de pago por servicios prestados por la Institución, y el escrito presentado por los accionantes, y una vez que han completado su demanda de concesión de aprovechamiento de agua del Río Trueno, de la jurisdicción mencionada, presentada por los señores Ramón González Alava, y Ab. Onofre Alejandro Ganchozo, Alcalde y Procurador Sindico, respectivamente, del Muy Ilustre Municipio del Cantón Bolívar, para fines de Agua Potable, uso doméstico de los habitantes de la Parroquia Manuel Quiroga, del Cantón Bolívar, es clara, completa, y reúne los requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite.- En consecuencia se dispone: 1.- A los usuarios presuntos y desconocidos, cítese por la Prensa de conformidad con el Art. 87, literal a) de la Codificación de la Ley de Agua, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Portoviejo, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, por tres veces, mediando entre una y otra el plazo de ocho días. 2.- Fijense Carteles en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Manuel Quiroga, del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, durante el plazo de treinta días, mediante comisión librada a los señores, Teniente Político de la Parroquia Manuel Quiroga, y del señor Jefe Político del Cantón Bolívar respectivamente. 3.- Oportunamente se designará Perito para que realice el estudio técnico de lo solicitado. 4.- Agréguese al proceso, el escrito y documentos acompañados, los que se considera que sustentan la demanda efectuada. 5.- Por cuanto los accionantes no han señalado domicilio dentro del perímetro legal de la institución, se le notifica en la puerta de la Secretaría Nacional del Agua "SENAGUA", con sede en Ciudad Alfaro, del Cantón Montecristi, Edificio Luis Vargas Torres, CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Ing. Xavier Valencia Zambrano, Coordinador de la Demarcación Hidrográfica de Manabí "SENAGUA".

Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores, dentro del respectivo perímetro legal de la Agencia de Aguas, ubicada en Ciudad Alfaro, Cantón Montecristi, Edificio Luis Vargas Torres, o señalar casillero judicial de Abogado, para notificaciones posteriores.

Ab. Mario V. Morales Andrade
SECRETARIO JUDICIAL DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRAFICA DE MANABI "SENAGUA"

POR QUE ES DERECHO DEL HOMBRE MODERNO MANTENERSE BIEN INFORMADO...

MODELO NOTICIAS
De Lunes a Viernes
de 05h00 a 08h00

- Lic. Roberto Briones
- Lic. Eduardo "Tucho" Velásquez
- Yolanda Cevallos
- Lic. Carlos Barcia
- Anibal Carrillo
- Armando Vincas
- Lic. Elias Lino

18 años

1 Comentaristas
1 Entrevistas
1 Reportajes
El Mejor Informativo de Manabí...
MODELO NOTICIAS

MODELO
97.7
La Universidad del Merengue